**ACUERDO POR EL QUE SE DENOMINA LA EXPLANADA SUR DEL EDIFICIO CENTRAL DE RECTORÍA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO “PLAZA JUÁREZ”.**

Dr. en D. Jorge Olvera García, Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3°, fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5°, párrafo noveno de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1°, 2° fracción I, 3°, 19 fracción II, 23, 24 fracciones I, III, V y XIV; 35, 36 fracción I y 37 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México; 1°, 2°, 3°, 3° Bis, 10 fracción II del Estatuto Universitario; así como lo dispuesto en los Lineamientos Generales para la Denominación de Obras y Espacios Universitarios Nuevos o Existentes, y

**CONSIDERANDO**

Que la fracción VII del artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que las universidades públicas poseen como fines la educación, la investigación y la difusión de la cultura, los cuales se orientarán en su consecución por los principios en los que se funda la educación que imparte el Estado, la cual tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a los derechos humanos y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia.

Que el párrafo noveno del artículo 5° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México establece que la Universidad Autónoma del Estado de México es un organismo público descentralizado del Estado de México, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotada de plena autonomía en su régimen interior en todo lo concerniente a sus aspectos académico, técnico, de gobierno, administrativo y económico para la consecución de sus fines, entre los que se aprecia la impartición de la educación, la investigación humanística, científica y tecnológica; la difusión y extensión de los avances del humanismo, la ciencia, la tecnología, el arte y otras manifestaciones de la cultura.

Que el 31 de diciembre de 1943 la H. XXXVI Legislatura del Estado de México, mediante decreto número 35, autorizó al Ejecutivo del Estado a efecto de que realizara la enajenación a título gratuito a favor del Instituto Científico y Literario del Estado, en su calidad de persona jurídica y autónoma, del edificio en que se encontraba instalado, hoy Edificio Central de Rectoría, el cual colinda, tomando en consideración las referencias históricas, por el lado Norte con la Calle Álvaro Obregón; por el Oriente con el Jardín “Bolívar”, calle de por medio; por el Sur con Calle Heredia, y por el Poniente con Calle de Juárez, para que formara parte de su patrimonio y fuera destinado al objeto del Instituto.

Que el 15 de marzo de 2006 se expidió el Acuerdo por el que se establece la denominación de diversos espacios físicos del Edificio Central de Rectoría con motivo de los festejos del cincuentenario de la transformación del Instituto Científico y Literario Autónomo del Estado de México en Universidad Autónoma del Estado de México; así como la inscripción en el friso oriente del Patio de los Naranjos del Edificio Central de Rectoría, en letras doradas como fecha significativa, 25 de noviembre de 2005.

En el referido instrumento jurídico se estableció en su artículo 7° la denominación de la explanada que se ubica en el costado Sur del Edificio Central de Rectoría, “Plazuela Ignacio Manuel Altamirano Basilio”, encontrándose en ella los monumentos erigidos a Ignacio Manuel Altamirano, Sor Juana Inés de la Cruz y Horacio Salvador Zúñiga Anaya.

Que con la finalidad de destacar la imagen y perspectiva de la fachada Sur del Edificio Central de Rectoría, se encomendó al doctor en Arquitectura Marcos Mejía López la realización de un proyecto arquitectónico de estilo neoclásico tardío, inspirado en la obra del francés André Le Nôtre con influencia renacentista del siglo XIX, en el cual destacó como uno de sus elementos fundamentales la estatua erigida en honor al Lic. Benito Juárez García, ubicada al oriente de la superficie con colocación hacia el sur.

La obra del escultor Víctor Gutiérrez se colocó sobre un pedestal de estilo corintio, flanqueado por cuatro pilares con cadenas de bronce de idéntico estilo, rematadas con esferas de forma grecorromana.

Que el Jardín Neoclásico ubicado en el costado sur del Edificio Histórico de Rectoría, con base en su proyecto original, fue constituido por tres fuentes y prados en forma geométrica, con pequeños setos de mirtos o arrayanes y azáleas.

En la parte exterior de las fuentes se colocaron medallones de mármol con el rostro de Medusa que señalan los cuatro puntos cardinales. Finalmente, al poniente de la superficie se reubicaron las estatuas de Horacio Zúñiga, Juana de Asbaje e Ignacio Manuel Altamirano.

Que la Explanada Sur del Edificio Central de Rectoría de la Universidad Autónoma del Estado de México ha sufrido en el devenir histórico diversas transformaciones en su configuración, mismas que se realizaron a partir de la representación de los valores universitarios, acontecimientos históricos y aspiraciones de la comunidad Institutense.

Entre estos cambios destacan la construcción de un edificio anexo destinado a la Escuela Preparatoria en 1959 y su posterior demolición en 2005, adecuación con la que fue posible obtener una superficie libre de 1,800 metros cuadrados, sobre la cual se acondicionó el Jardín Neoclásico.

Que en mayo de 2013, fueron concluidos los trabajos del cuarto torreón y ampliación del ala oriente del Edificio Central de Rectoría conforme al proyecto presentado al H. Consejo Universitario, con lo cual se finalizó la construcción iniciada en 1833 siendo director del Instituto Literario el Señor José María González Arriata, y gobernador del Estado de México el Lic. Lorenzo de Zavala, en terrenos del antiguo Beaterio de Toluca.

La referida transformación arquitectónica conlleva la modificación de las dimensiones de la superficie sobre la cual se labró el Jardín Neoclásico, de tal forma que como parte de la evolución del edificio se realizó la reubicación de la estatua sedente del Benemérito de las Américas, Lic. Benito Juárez García.

Que el ideario republicano, democrático y liberal del Lic. Benito Juárez García ha sido reconocido en diversas ocasiones por la Universidad Autónoma del Estado de México, como lo es la aprobación en sesión ordinaria del H. Consejo Universitario celebrada el día 30 de abril de 2013, de la denominación del nombre del patricio de América para la sala ubicada en el segundo piso del Patio de “Los Naranjos”, junto a la Sala de Rectores, y la ceremonia conmemorativa a su aniversario luctuoso, que se ha posicionado como un elemento distintivo de la identidad universitaria.

En tal virtud, en ejercicio de las facultades que me confieren la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México y el Estatuto Universitario, tengo a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE DENOMINA LA EXPLANADA SUR DEL EDIFICIO CENTRAL DE RECTORÍA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO “PLAZA JUÁREZ”.**

PRIMERO. En lo sucesivo la explanada Sur del Edificio Central de Rectoría de la Universidad Autónoma del Estado de México se denominará “Plaza Juárez”.

SEGUNDO. Se instalará en uno de los muros de la “Plaza Juárez” una placa con el texto siguiente:

**TRANSITORIOS**

Artículo Primero. Publíquese el presente acuerdo en el órgano oficial de publicación y difusión de la Universidad Autónoma del Estado de México “Gaceta Universitaria”.

Artículo Segundo. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su expedición.

Artículo Tercero. Se derogan las disposiciones de la legislación universitaria de igual o menor jerarquía que se opongan al presente acuerdo.

Artículo Cuarto. Se faculta a las instancias correspondientes de la Administración Central de la Universidad Autónoma del Estado de México para que provean lo necesario y den debido cumplimiento al presente acuerdo.

Lo tendrán entendido la Administración Universitaria y la comunidad universitaria de la Universidad Autónoma del Estado de México.

**DADO EN EL EDIFICIO CENTRAL DE RECTORÍA, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.**

**POR TANTO Y CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 24 DE LA LEY DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, MANDO SE PUBLIQUE, CIRCULE, OBSERVE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO**.

**Dr. en D. Jorge Olvera García**

**Rector**

**Toluca, México, 18 de julio de 2015**